



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

**Anexo 1a**

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(PERSONAS MORALES)  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracción XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

-----  
**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracción XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

**Anexo 1b**

**MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)  
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

---

**FORMATO PERSONA FÍSICA  
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

**Anexo 1c**  
**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**  
**(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

**PERSONAS MORALES**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurriré los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)

-----

**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

**PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurriré los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

**Anexo Técnico  
(2a)**

**(Requerimiento Técnico)**

**Anexo 2a**

**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

**ALCANCE GENERAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación requiere de 3 elementos, para cubrir los servicios como se describe a continuación:

2 elemento de limpieza en el turno matutino de lunes a viernes con horario de 07:00 a 15:00 horas

1 elemento de jardinería de lunes a viernes con horario de 07:00 a 15:00 horas

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**

El alcance de los trabajos de limpieza y jardinería en la Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco, consiste en desarrollar todas aquellas actividades que resulten necesarias para mantener en condiciones óptimas el aseo y limpieza general de los espacios físicos a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ("SCJN").

**Para efectos de limpieza, estos espacios se han clasificado como sigue:**

<b>ESPACIO</b>	<b>SUPERFICIE</b>
Area 1: Interior de oficinas de la Titular	42.00 mts <sup>2</sup>
Área 2: Interior de oficinas de Apoyo Administrativo y otros	78.00 mts <sup>2</sup>
Área 3: Pasillos y áreas comunes	261.00 mts <sup>2</sup>
Área 4: Núcleos sanitarios	52.00 mts <sup>2</sup>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

Área 5: Biblioteca	90.00 mts <sup>2</sup>
Área 6: Salón de usos múltiples I	100.00 mts <sup>2</sup>
Área 7: Archivo Judicial	140.00 mts <sup>2</sup>
Área 8: Salón de usos múltiples II	94.00 mts <sup>2</sup>
Área 9: Archivo administrativo	7.00 mts <sup>2</sup>
Área 10: Anexo de Biblioteca	15.00 mts <sup>2</sup>

**Área No. 1, 2 y 9: Oficinas del Titular, apoyo administrativo y otros de la CCJ y Archivo administrativo.**

Estas oficinas están localizadas dentro de las instalaciones principales de la CCJ, mismas que se encuentran en dos niveles con pisos de cerámica.

**Área No. 3: Pasillos y áreas comunes**

Estas áreas comprenden tanto en el Nivel 1 como en el Nivel 2 de las oficinas principales de la CCJ, los cuales tienen piso de mármol, de cerámica, cemento o adoquín.

La superficie total de esta área corresponde a aproximado de 261 m<sup>2</sup>.

**Área No. 4 Sanitarios**

En las oficinas principales de la CCJ cuenta con un sanitario en el Nivel 1. En el Nivel 2 cuenta con cinco sanitarios. En la parte exterior de la CCJ, cuenta con dos sanitarios, uno de mujeres y otro de hombres.

La superficie total de esta área corresponde a un total de aproximada de 52 m<sup>2</sup>.

**Área 5 y 10: Biblioteca y Anexo de Biblioteca**

En el Nivel 1 de las oficinas principales de la CCJ se encuentran ubicadas dos áreas de Bibliotecas, la principal y el Anexo de Biblioteca, las cuales tienen pisos de cerámica

La superficie total de estas áreas corresponde a un total aproximado de 105 m<sup>2</sup>.

**Área No. 6 y 8- Salones de Usos Múltiples**

En la parte exterior de la CCJ cuenta con dos Salón de Usos Múltiples, el cual tiene un aforo de 100 personas cada uno, el cual cuenta con pisos de cerámica.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

La superficie total de esta área corresponde a un total de aproximadamente 184 m2.

### Área No. 7- Archivo Judicial

Se encuentra ubicado en la parte exterior de la CCJ, el cual tiene un doble nivel de estantería metálica y pisos de cemento.

La superficie total de esta área corresponde a un total aproximada es de 140.00 m2.

## 2. ALCANCES GENERALES PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

**El prestador de servicios** de Limpieza deberá contar con oficinas o sucursal en Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de que la supervisión de sus trabajadores sea personal y directa, para lograr que el servicio de limpieza se realice con calidad y eficiencia en todo momento. Esta supervisión deberá consistir y cumplir con un Programa de Actividades para que los trabajadores cumplan con sus funciones diarias, y de tal forma mantener en condiciones óptimas de limpieza a la CCJ. Asimismo, la Empresa deberá presentar por escrito, antes de iniciar operaciones sus procedimientos de trabajo respectivo.

## 3. ALCANCES PARTICULARES

El prestador de servicios deberá de cumplir con la limpieza diaria de cada una de las áreas de la CCJ, de conformidad a los siguientes términos:

**Área No. 1, 2 y 9: Oficinas del Titular, apoyo administrativo y otros de la CCJ y Archivo administrativo** comprende la limpieza general de muebles, tales como, escritorios, mesas, sillas, sillones, libreros, archiveros, lámparas, persianas, cestos de basura, entre otros, así como también los equipos de oficina tales como computadoras, televisores, teléfonos y otros. De artículos de ornato, tales como cuadros, floreros, relojes, figuras, esculturas, porta retratos, juegos de escritorios, entre otros. Dentro de la limpieza general diaria deberá de retirar la basura, sacudir y limpiar cristales, barrer, trapear en el caso de los pisos.

**Área No. 3, Pasillos y áreas comunes**, comprende la limpieza diaria, tales como barrer, trapear, desmanchar, sacudir, limpiar macetas, extintores y mobiliario en general que se encuentren ubicados dentro de estas áreas.

Así como el pulido semestral del piso de mármol ubicado en la planta baja del edificio principal.

**Área No. 4, Sanitarios**, comprende la limpieza diaria de todos y cada uno de los sanitarios, ubicados dentro de las oficinas principales de la CCJ, en el Nivel 1 y en el Nivel 2, y los ubicados en el exterior de la CCJ, esta limpieza comprende barrer y trapear pisos, retirar los papeles de los cestos de basura, lavar los sanitarios y mingitorios, desinfectar y desodorizar, limpiar espejos, lavabos y accesorios propios que se encuentren instalados en los mismos así como el cambio de las pilas de los accesorios que las requieran.

El suministro y colocación de los despachadores de toalla de papel debe ser diario según se requiera, sin ocasionar desperfectos en las paredes, muros y pisos, debiendo ser estos equipos y sus consumibles de buena calidad.

**Area 5 y 10: Biblioteca y Anexo de Biblioteca**, comprende la limpieza diaria que consiste en barrer y trapear los pisos, limpiar y sacudir la estantería de aluminio y los acervos y mobiliario que se encuentran dentro de las Bibliotecas. Finalmente, conservar limpias las ventanas y cancelería de cristal y las persianas que se encuentran instaladas en ambas áreas.

**Área No. 6 y 8, Salones de Usos Múltiples**, comprende la limpieza diaria, que consiste en barrer y trapear pisos, retirar basura, limpiar las butacas, el mobiliario que se encuentra dentro del mismo y acomodarlo para los eventos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

con la distribución que el personal de la CCJ así lo indique, así como también mantener todas las ventanas y cancelería de cristal y persianas limpias. Cuando haya evento, el personal deberá poner la cafetería para los mismos y al término del mismo deberá limpiar y retirar los sobrantes. Se deberá coordinar con el personal encargado de la CCJ.

**Área No. 7, Archivo Judicial**, comprende la limpieza diaria que consiste en retirar la basura de los cestos, barrer y trapear los pisos, limpiar y sacudir la estantería de aluminio y de los acervos que se encuentran resguardados en esta área, y mantener limpias las ventanas ahí instaladas.

Asimismo, la Empresa deberá de cumplir oportunamente y en forma periódica la limpieza profunda de las siguientes áreas:

Utilizar los productos de limpieza según el tipo de piso.

**Sanitarios:**

Tallar paredes, mingitorios, lavabos y lavado de cestos de basura.

Periodicidad: **Diario**

**Área 7: Archivo judicial**

Retirar el agua de los deshumidificadores instalados en el archivo judicial

Periodicidad: **Cada dos días**

**Azoteas:**

Limpieza general para evitar acumulación de agua o basura.

Periodicidad: **Semanal en días sábado.**

Además de lo anterior, la Empresa será responsable de mantener la basura que se genere por la CCJ, en un lugar determinado que no esté a la vista y cumplir en todo momento para que la empresa recolectora de basura, se lleve la misma en forma puntual los lunes, miércoles y viernes de cada semana. Finalmente, la Empresa deberá colocar los garrafones con agua en los mezcladores correspondientes de la CCJ.

**4. CONDICIONES GENERALES**

El prestador de servicios deberá de cumplir con las siguientes disposiciones generales, con respecto a los trabajadores que laboren dentro de la CCJ, mismas que a continuación se mencionan:

- a. En cuanto a la plantilla de personal de la Empresa Prestadora de Servicio de Limpieza y jardinería deberá contar con el personal que resulte necesario para llevar a cabo el servicio, siendo un mínimo de tres (3) trabajadores los que se requieren.
- b. El personal deberá estar debidamente capacitado, contando con la debida experiencia, con una buena presentación y aseo personal.
- c. La empresa deberá designar a un supervisor que llevará la vigilancia del cumplimiento de las actividades de limpieza y jardinería y coordinará al personal, así mismo se presentará al menos una vez por semana con una persona designada por la Casa de la Cultura Jurídica para rendir el informe correspondiente de las actividades.
- d. La empresa deberá presentar una lista con personal de reemplazo, en caso de inasistencia de alguno de sus trabajadores. Cualquier trabajador que llegara a faltar, deberá ser sustituido dentro de las dos primeras horas de la jornada laboral.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

- e. El horario de trabajo requerido por la CCJ es de lunes a viernes de 7:00 am a las 7:00 pm y los sábados de 7:00 am a las 2:00 pm, considerando que durante el turno matutino se requieren dos trabajadores y un trabajador durante el turno vespertino, y los sábados se requiere a un solo trabajador. La empresa se compromete a verificar el cumplimiento del horario del personal de limpieza y jardinería.
- f. La empresa deberá de proporcionar a los trabajadores una bata como uniforme, y deberá contar con el logotipo de la empresa, el cual se distinga con un rectángulo no mayor de 12 X 12 cms.
- g. La empresa deberá proporcionar a los trabajadores, en su caso una Faja elástica y de cuero, guantes de carnaza y de hule, googles, mascarillas, según el tipo de funciones a realizar.
- h. El personal de limpieza deberá portar identificación con fotografía en lugar visible.
- i. La empresa deberá cumplir con todas las disposiciones y ordenamientos de carácter legal que resulten aplicables, el personal sin excepción, deberá estar inscrito en el IMSS, debiendo tener la documentación comprobatoria a disponibilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en caso de ser necesario.
- j. La empresa debe comprometerse a que sus elementos cumplan sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo; a que desempeñen su trabajo sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos, o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción; a que presten todo tipo de ayuda y asistencia en caso de accidentes y de siniestros; a que se guarde el respeto y consideraciones que merecen los directores, empleados y visitantes, del inmueble, y a que atiendan las indicaciones de la Suprema Corte, siempre y cuando sean congruentes con la naturaleza del servicio.
- k. Si por causas justificadas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación requiere cancelar total o parcialmente alguno(s) de los servicio(s), se informará a la empresa y se realizará la deductiva o cancelación correspondiente. En caso de que los periodos del calendario así lo permitan, se pospondrá la fecha del servicio, previo acuerdo con el representante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- l. Para las áreas número 5, 7 y 10, en las que se resguarda material bibliohemerográfico y / o expedientes se solicita tomar las siguientes medidas de seguridad:
1. Acudir con el encargado y solicitar el acceso de las áreas a limpiar. Si se trabaja en un lugar o depósito bajo llave, será necesario avisar al encargado cuando se concluya la limpieza o la jornada para que este cierre el depósito.
  2. Depositar los utensilios de limpieza en el área que le indicará el encargado del depósito.
  3. No poder ingresar a las áreas de acervo con maletas, mochilas o bolsas cerradas o que no permitan su revisión al ingreso y salida del local.
  4. Seguir la secuencia de limpieza indicada por el encargado.
  5. En el caso de áreas que resguardan documentación, introducir únicamente los materiales y equipo de trabajo, tales como escobas, jergas y franelas humedecidas a los locales por limpiar, pero por ninguna razón introducir algún tipo de recipiente (cubetas o baldes) con agua o con cualquier líquido limpiador u otro tipo de sustancias o materiales, estos deberán encontrarse afuera de las áreas de acervo para evitar algún derrame o daño a la documentación.
  6. Abstenerse de dejar utensilios de limpieza sobre la documentación o estantería.
  7. Se prohíbe fumar, beber o comer dentro de los depósitos documentales, ni realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las limpiezas.
  8. Colocar la documentación sobre mesas, carros de trabajo o charolas, pero bajo ninguna circunstancia está permitido colocarla directamente en el piso.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

9. Reportar inmediatamente al encargado del depósito o al personal asignado sobre alguna anomalía o percance que ocurriera con la documentación, ya que existe un procedimiento específico para su tratamiento. No se utilizara ningún líquido limpiador, aromatizante o desinfectante, SOLO SE USARÁ AGUA LIMPIA. Únicamente en el caso de las vestiduras de sillas, deberá utilizarse jabón y este servicio deberá realizarse fuera del área que resguarda acervo documental para así evitar salpicaduras o daños causados por el contacto con el agua.

10. En cualquier área, todo desperdicio será trasladado por la compañía al depósito general del inmueble tan pronto como sea concentrado, en caso de que el ayuntamiento se niegue a trasladar basura por su tamaño o cualquier otra justificación, la compañía se encargará de trasladarlo al basurero municipal, evitando en todo momento que dentro del edificio se exhiban bolsas con basura en los horarios de trabajo de oficina.

11.- De forma mensual, la compañía limpiará los tinacos y cisternas que almacenan el agua para abastecer las necesidades de la Casa de la Cultura Jurídica. Ésta limpieza se realizará en día sábado siempre y cuando no haya evento.

Asimismo, el prestador de servicios deberá de cumplir con las especificaciones, suministro y costo de todos y cada uno de los consumibles requeridos para realizar en tiempo y forma las funciones de limpieza de esta CCJ que se estipulan en el presente alcance, en forma enunciativa, más no limitativa se mencionan a continuación:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	MARCA	CANTIDAD MENSUAL
1	Repuesto de aromatizante continuo y automático de baterías	Airwick	3 repuesto
2	Repuesto aromatizante continuo eléctrico	Airwick	3 piezas
3	Escoba de mijo	Marca indiferente	1 pieza
4	Escoba cepillo plástico	Marca indiferente	2 pieza
	Mechudo	Marca indiferente	2 piezas
3	Fibra limpiadora verde	Scotch Brite	2 piezas
4	Fibra limpiadora con esponja	Scotch Brite	2 piezas
5	Guantes de látex	Adex, Scotch Brite	3 pares
6	Jabón en polvo	Foca o roma	7 kilos
7	Bolsas de basura pequeñas para cesto 48X60 cm	Marca indiferente	100 piezas
8	Bolsas de basura mediana 60X90	Marca indiferente	30 piezas
9	Bolsas de basura grande 90 X 120	Marca indiferente	30 piezas
10	Limpiador de madera aerosol	Pledge o Jhonson	1 pieza
11	Pastillas para caja de baño desodorante, desinfectante de cloro	Pato purific o clorox	6 piezas
12	Papel higiénico en rollo para despachadores de 200 mts hoja doble color blanco	Kimberly Clark, Crisoba	7 rollos
13	Papel higiénico en rollo	Pétalo	20 rollos
14	Toalla para manos en rollo de 150 mts	Kimberly Clark, Crisoba	5 rollos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

15	Toalla microfibra	Marca indiferente	3 piezas
16	Limpiador líquido para vidrios	Windex	1 litro
17	Líquido limpiador para pisos con aroma	Fabuloso, Flash o pinol	30 litros
18	Cloro	Cloralex	10 litros
19	Acido	Santa anita	1 litros
20	Líquido desinfectante para tapete de entrada	Marca indiferente	2 litros
22	Jabón para manos	Marca indiferente	2 litros
23	Jerga en rollo	Marca indiferente	2 metros
24	Tapete desodorante para mingitorio	Wiese	2 piezas

La relación descrita debe considerarse enunciativa más no limitativa, debiéndose cubrir aquellos materiales adicionales necesarios en la oficina.

### **ALCANCE GENERAL PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE VILLAHERMOSA, TABASCO**

#### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

El alcance de los trabajos de jardinería en la CCJ, consiste en realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para mantener en condiciones óptimas tanto de limpieza, como de mantenimiento de los jardines, ubicados en el exterior de las oficinas de la CCJ, y considerando lo siguiente:

#### **Limpieza Exterior**

#### **Mantenimiento de los jardines**

Para el cumplimiento eficiente y puntual se requiere un Servicio de Jardinería en la parte exterior de la CCJ, de conformidad a lo siguiente:

- Podar en forma oportuna los árboles, palmeras o cualesquier otra planta que así se requiera.
- Tener el cuidado necesario, mediante la aplicación de abonos, fertilizantes o de cualesquier otro tipo de producto necesario para que el crecimiento de plantas y árboles sea consistente y gradual.
- Sustituir, en caso de ser necesario, cualesquier planta de ornato, pasto, inclusive árboles o palmeras que se lleguen a secar, por no tener el cuidado y el mantenimiento debido.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- d. Utilizar los productos necesarios para lograr el debido mantenimiento de los jardines, considerando para tales efectos que mantenga un aspecto agradable y limpio. En caso de plaga deberá aplicar los insecticidas o plaguicidas necesarios para mantener en óptimas condiciones el jardín.
- e. Mantener limpia la fuente que se ubica en el exterior de la CCJ.
- f. El prestador de servicios deberá de proveerse de los suministros y herramientas que se requieran para el debido cumplimiento de sus funciones, tales como podadoras, tijeras, desbrozadoras, rastrillos, entre otros.
- g. Al término de las labores de jardinería, el trabajador deberá realizar las labores de limpieza de la sede requeridas a fin de completar la jornada de trabajo.
- h. Todo desperdicio será trasladado por la compañía al depósito general del inmueble tan pronto como sea concentrado, en caso de que el ayuntamiento se niegue a trasladar basura por su tamaño o cualquier otra justificación, la compañía se encargará de trasladarlo al basurero municipal, evitando en todo momento que dentro del edificio se exhiban bolsas con basura en los horarios de trabajo de oficina.

**EN EL CASO DE LAS ÁREAS PARA RESGUARDAR INFORMACIÓN SE DEBEN DE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS**

**ÁREA DE ACERVO**

	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>MÉTODO</b>
Vidrios	Semanal	Limpieza con paño humedecido con producto para vidrios libre de amonio.
Escritorios y Mobiliario	Diaria	Limpieza con paño húmedo y paño seco.
Estantería Charolas libres	Semanal	Limpieza con paño humedecido, en agua sin aromatizante, cloro o algún producto de limpieza (perfectamente exprimido), secando con paño seco.
Estantería Charolas ocupadas	Semanal	En las charolas ocupada con legajos y/o cajas de cartón o polipropileno, sólo limpiar las orillas(sin tocar ni quitar legajos o cajas) con paño de microfibra seco
Estantería cubiertas	Semanal	Limpieza con aspiradora y limpieza con paño humedecido en agua (perfectamente exprimido) sin aromatizante, cloro o algún producto de limpieza.
Rieleles (estantería Compacta)	Semanal	Limpieza con aspiradora
Piso	Semanal	Limpieza con aspiradora y limpieza con trapeador humedecido en agua sin aromatizante (perfectamente exprimido), sin cloro

En los espacios que resguardan documentación (anaqueles con legajos o cajas con documentación, libros, o revistas, etc.), es importante respetar estrictamente los procedimientos de limpieza siguientes: no se utilizará ningún líquido limpiador, aromatizante o desinfectante, sólo se usará agua limpia. Para pisos se recomienda el uso de aspiradora, preferentemente de filtro de agua, o bien, trapeador con paño de microfibra húmedo (perfectamente exprimido), no empapado, para evitar salpicar la documentación. Se debe desmanchar y/o despegar elementos adheridos, así como poner cuidado en limpiar debajo de todos los muebles, estanterías y esquinas, en los techos y paredes debe retirarse cualquier elemento adherido y en la limpieza profunda, retirar



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

el polvo con aspiradora y paños electrostáticos o de microfibra humedecidos en agua. Las ventanas y vidrios de cancelería divisoria o cubiertas deben limpiarse con paño de microfibra humedecido con producto para vidrios libre de amonio cuidando en todo momento no rociar para evitar salpicar la documentación; el mobiliario (mesas, sillas, bancos) se debe limpiar con trapo húmedo y con aspiradora en el caso de los elementos tapizados No deben utilizarse ni crema ni aceites para evitar dejar residuos que dañen los documentos.

Es importante considerar que el área cuenta con sistemas de detección de incendios sensibles al polvo y al humo por lo que deben tomarse medidas para no activarlo

Es muy importante reportar inmediatamente al encargado del depósito o al personal asignado sobre alguna anomalía o percance que ocurriera con la documentación, ya que existe un procedimiento específico para su tratamiento. En caso de algún percance sobre equipo o artículos previamente identificados, el prestador de servicios deberá cubrir su costo.

En caso de que exista alguna duda o aclaración, favor de comunicarse con las Licenciadas Irma Wade Trujillo y/o María Luisa Pérez Martínez, ambas adscritas a la CCJ en Villahermosa, Tabasco a las los correos: [ccjvillah@mail.scjn.gob.mx](mailto:ccjvillah@mail.scjn.gob.mx) o [ccadmivillah@mail.scjn.gob.mx](mailto:ccadmivillah@mail.scjn.gob.mx)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante

(Persona física o representante de la persona moral)

Nombre y firma del participante  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

**Anexo 2b**

**TEXTO PARA PERSONA MORAL  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de \_\_\_\_\_ conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

-----  
**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de \_\_\_\_\_ conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

Nombre y firma del Participante  
(Persona física.)

**Anexo 3**

**(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)**

**(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad (# elementos)	Precio mensual unitario por por elemento antes de IVA	Precio mensual total de elementos antes de IVA	Precio mensual de los materiales e insumos indicados en el Anexo 2a Antes de IVA	Precio total mensual (elementos + materiales) antes de IVA
1	1.1 Servicio de limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco	2 elementos	\$	\$	\$	\$
2	2.1 Servicio de jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco	1 elemento				
					Subtotal	\$
					IVA 16%	
					Total mensual	
					Tota por 7 meses (julio a diciembre)	

**Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.**

**Importe total global en letra:** \_\_\_\_\_

**Forma de pago:** El pago se realizará a mes vencido a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la cuenta de correo electrónico [ccadmivillah@mail.scjn.gob.mx](mailto:ccadmivillah@mail.scjn.gob.mx) acompañado de la constancia de entrega a entera satisfacción de la Casa de la Cultura Jurídica.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

**Periodo de prestación de los servicios:** Del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021

**Lugar de prestación de los servicios:** Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco ubicada en Plutarco Elías Calles No., 146. Col. Jesús García en Villahermosa, Tabasco

**Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

**Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será de estricta responsabilidad del ofertante.**

**Domicilio para firma del contrato:**

**Razón Social** \_\_\_\_\_

**R.F.C.** \_\_\_\_\_

**Domicilio** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del representante o apoderado legal**

\_\_\_\_\_



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE**  
**2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO**  
**Anexo 4**

**Modelo de contrato simplificado**

**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

**I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.-** La presente contratación fue autorizada por el **Director de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el procedimiento de adjudicación directa**, de conformidad con lo previsto en los artículos 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

**I.3.-** El Titular de la Casa de la Cultura Jurídica de la Ciudad de [redacted] está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, en la Ciudad de México.

**II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad que:**

**II.1.-** Es una persona **moral** debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con inscripción en el Registro Público correspondiente; así como con los elementos técnicos y capacidad económica necesaria para ejecutar los servicios requeridos por la "Suprema Corte".

**II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

**II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracción XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

**III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como "Las partes" declaran que:**

**III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

**III.2.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. Condiciones Generales.** El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el precio, plazo y condiciones de pago señalados en la referida carátula, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos.** Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual, y copia del oficio de validación del área usuaria (constancia de la prestación de los servicios).

"Las partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

**Tercera. Penas Convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato.

La "Suprema Corte" podrá descontar las penas convencionales del siguiente pago pendiente.

Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

**Cuarta. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Quinta. Propiedad Intelectual** El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

**Sexta. Inexistencia de relación laboral.** El "Prestador de Servicios", como empresario y patrón del personal que ocupe para los servicios profesionales materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con los servicios motivo de este contrato. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir a "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios", ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, alimentación y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las partes acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Séptima. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Octava. Responsabilidad Civil.** El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo de la prestación de los servicios, objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Novena. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

**Décima. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales.** "Las Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrá ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personal. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPO.

**Décima Primera. Rescisión del contrato.** Las partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.4 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 3) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 4) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Décima Segunda. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Tercera. Suspensión temporal del contrato.** "Las partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

**Décima Cuarta. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del referido Acuerdo General XIV/2019.

**Décima Quinta. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco, inscrita/a a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administrador/a" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador/a", lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

**Décima Sexta. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las partes acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.4 de este instrumento.

**Décima Séptima. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/VILLAHERMOSA/001/2021  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2021 PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VILLAHERMOSA, TABASCO

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha